

02 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021



CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza No. 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece “Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021.”

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021346248 del 20 de octubre de 2021, la Secretaria de Minas, Energía y Gas, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$295.704.399), argumentado que se contracreditarán las siguientes metas, así: “Meta – 201 “Potencializar 10 procesos productivos del sector minero,” la suma de \$3.471.066, que con base en el avance físico reportado a la Secretaria de Planeación la ejecución de la meta 201 se encuentra en el 100%, es así que a la fecha la meta cuenta con recursos disponible para ser trasladado; Meta -247 “Conectar al servicio de gas combustible por redes a 20.000 usuarios nuevos” por valor de \$242.300.000, justificando que para la vigencia 2021 se tiene planeado conectar al servicio de gas combustible por redes a 7.583 usuarios en todo el departamento a través del otorgamiento de subsidios y/o la construcción de parte del sistema de distribución de gas de acuerdo a los conceptos de viabilidad emitidos por cada uno de los 17 operadores que brindan éste servicio en el departamento. De la meta propuesta para el año 2021 a hoy se han reportado cerca de 4.950 usuarios con servicio, 2.283 se encuentran en proceso de validación de las conexiones en terreno y con los nuevos convenios suscritos en el segundo semestre del año se ha contratado la conexión de 3.636 usuarios que se encuentran en proceso de ejecución, situación que evidencia que al finalizar el presente año se cumplirá la meta propuesta a través del otorgamiento de subsidios, sin tener en cuenta otros proyectos que tienen viabilidad y requieren la financiación de las redes de distribución. Lo anterior es posible con los recursos ya comprometidos a la fecha, por consiguiente existe un saldo susceptible de contracreditar del producto “20101016 - Redes domiciliarias de gas combustible instaladas”, al producto “2101009 Redes de distribución de gas combustible construidas” con el fin de hacer la contratación de tres proyectos que tienen la viabilidad por parte de los operadores y Meta – 328 “Implementar estrategias de energías renovables en 50 entornos en el departamento,” por valor de \$49.933.333, indicando que esta meta para la vigencia 2021 tiene planeado implementar estrategias de energía renovable en 27 entornos en el Departamento, a la fecha la secretaria de Minas Energía y Gas se encuentra adelantando la contratación de un proyecto de energías alternativas, con el cual se cumplirá con lo establecido

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



02 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

en la meta física para la vigencia, este proyecto se financiará con recursos asignados de estampilla pro-electrificación y excedentes pro-electrificación, por consiguiente se encuentran disponibles.”

Que en la Secretaría de Minas, Energía y Gas justificó el crédito indicando que los recursos se destinarán a la Meta – 247 del producto “Redes de distribución de gas combustible construidas” indicando “que teniendo en cuenta los diferentes proyectos que requieren de la financiación de las redes de distribución de gas combustible por tuberías y que cuentan con los respectivos conceptos de viabilidad de las empresas de servicios públicos operadoras del servicio, la Secretaría ya ha contratado algunos de ellos que serán entregados en la presente vigencia, quedando por contratar dos proyectos nuevos que requieren el inicio de construcción de su primera fase en la presente vigencia, cuyos productos se entregarán en el presente año y la conexión de los usuarios hará parte de la segunda fase que será ejecutada con recursos de la próxima vigencia, por lo tanto no se reportaran nuevos usuarios conectados que afecten la meta planeada para el año 2021, pero si sumaran a la meta del cuatrienio, en el próximo año.”

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad No. 7100014449 del 15 de julio de 2021, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$49.933.333) y No. 7100016759 del 13 de octubre de 2021, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$242.300.000) y No. 7100016876 del 14 de octubre de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE para un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$295.704.399).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0303 del 20 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
16-10-2021	2020004250254	Ampliación de la cobertura del servicio de gas combustible por redes en barrios periféricos, veredas y centros poblados de los municipios del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 22 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$295.704.399), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100014449 del 15 de julio de 2021 y No. 7100016759 del 13 de octubre de 2021 y No. 7100016876 del 14 de octubre de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

P



DECRETO No. 390 DE 2021

02 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
 SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					295.704.399
			21					SECTOR MINAS Y ENERGÍA					295.704.399
			01					PROGRAMA ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE					242.300.000
						247	Producto	META PRODUCTO - Conectar al servicio de gas combustible por redes a 20.000 usuarios nuevos.	20.000	Num	7.442	7.583	242.300.000
			2020004250254					PROYECTO - Ampliación de la cobertura del servicio de gas combustible por redes en barrios periféricos, veredas y centros poblados de los municipios del departamento de Cundinamarca					242.300.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/247/CC	20200042502542101016	1-0100	016			PRODUCTO - Redes domiciliarias de gas combustible instaladas					242.300.000
			02					PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA					49.933.333
						328	Producto	META PRODUCTO - Implementar estrategias de energías renovables en 50 entornos en el departamento.	50,00	Num	0	27,00	49.933.333
			2020004250193					PROYECTO - Implementación de estrategias de energías renovables en el departamento de Cundinamarca					49.933.333
2.3.2.02.02.006	Servicios de distribución de electricidad	5/328/CC	20200042501932102058	1-0100	058			PRODUCTO - Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas					43.000.000
2.3.2.02.02.006	Servicios de distribución de electricidad	5/328/CC	20200042501932102058	3-1100	058			PRODUCTO - Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas					6.933.333
			04					PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO					3.471.066



SC-CER 303297

ST-CER655755

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 390 DE 2021

02 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
 SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
						201	Producto	META PRODUCTO - Potencializar 10 procesos productivos del sector minero.	10,00	Num	4	3	3.471.066
			2020004250247					PROYECTO - Fortalecimiento de la asistencia técnica, promoción y fomento de la actividad minera del departamento de Cundinamarca					3.471.066
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	5/201/CC	20200042502472104018	1-0100	018			PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica para la regularización de las actividades mineras					3.100.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/201/CC	20200042502472104018	1-0100	018			PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica para la regularización de las actividades mineras					371.066
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS												295.704.399	

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Secretaría de Minas, Energía y Gas, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$295.704.399)

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
 SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					295.704.399
			21					SECTOR - MINAS Y ENERGÍA					295.704.399
			01					PROGRAMA A - ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE					295.704.399
						247	Producto	META PRODUCTO - Conectar al servicio de gas combustible por redes a	20.000	Num	7.442	7.583	295.704.399



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGob
 Twitter: @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 390 DE 2021

02 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
 SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								20.000 usuarios nuevos.					
			2020004250254					PROYECTO - Ampliación de la cobertura del servicio de gas combustible por redes en barrios periféricos, veredas y centros poblados de los municipios del departamento de Cundinamarca					295.704.399
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/247/CC	20200042502542101009	1-0100	009			PRODUCTO - Redes de distribución de gas combustible construidas					288.771.066
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/247/CC	20200042502542101009	3-1100	009			PRODUCTO - Redes de distribución de gas combustible construidas					6.933.333
TOTAL CRÉDITO DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS													295.704.399

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



SC-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

88

DECRETO No. 390 DE 2021

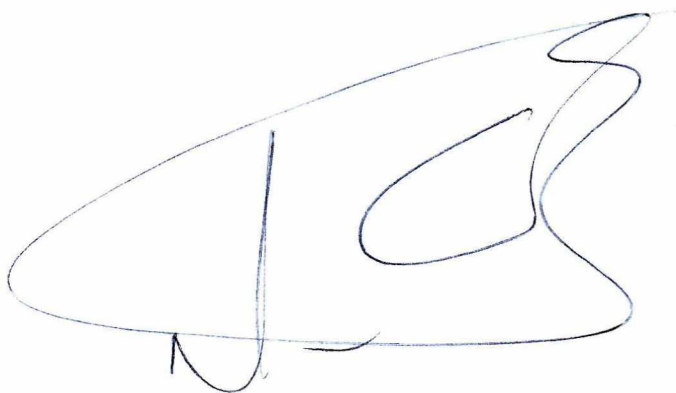
02 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

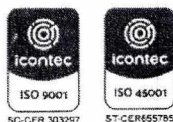
Dado en Bogotá D.C., a los 02 NOV 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

02 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ
Secretaria de Minas, Energía y Gas (E)

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista

Verificó: **Miguel Tinoco B.**
Técnico Operativo
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista

Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co